

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE” Y CENTROS ADSCRITOS.

INDICE

1. [OBJETO DEL CONCURSO.](#)
2. [PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y ESTUDIOS/PROYECTOS DE DISEÑO DE ZONAS AJARDINADAS.](#)
3. [PERSONAL DEL SERVICIO.](#)
4. [ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.](#)
5. [DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.](#)
 - 5.1 [Labores de conservación en jardinería.](#)
 - 5.2 [Plantación y reposición.](#)
 - 5.3 [Medios mecánicos, herramientas y equipamiento.](#)
 - 5.4 [Control y seguimiento.](#)
 - 5.5 [Información, asesoramiento, elaboración de informes.](#)
 - 5.6 [Relaciones y obligaciones de carácter laboral.](#)
 - 5.7 [Compromiso Medioambiental.](#)

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

El **Hospital Universitario 12 de Octubre**, dispone dentro de su parcela de un área de aproximadamente 188.038 m², incluyendo varios edificios que cuentan con terrazas, patios interiores ajardinados y zonas exteriores ajardinadas. Fuera del recinto hospitalario, se encuentran incluidos en este contrato los Centros de Especialidades adscritos al Hospital como son el Centro de especialidades de Villaverde, Orcasitas y Carabanchel Alto, así como el Hospital de Día Infanto-Juvenil de la Pradera de San Isidro.

Actualmente se encuentra el recinto en obras, finalizando el acondicionamiento del nuevo Bloque Técnico Hospitalario, faltando las zonas ajardinadas exteriores y el ajardinamiento de algunas terrazas dentro del propio edificio. Igualmente, se iniciarán y ejecutarán las obras de demolición y reforma de los edificios de la Residencia General y el edificio de consultas externas de Oncología Médica afectando a terrenos circundantes que posteriormente está proyectado que parte serán zonas ajardinadas.

Concretamente está proyectado que se incremente la superficie de urbanización en 53.510 m² a finales del año 2025 respecto a la actual, de los cuales 9.980 m² corresponderían a zonas ajardinadas mediante tratamiento de taludes, y 5.501 m² corresponderían a jardines, igualmente se procederá a plantar nuevo arbolado en alcorques.

A fin de conocer las instalaciones y evaluar el objeto del contrato, es necesario que los licitadores procedan a visitar el centro hospitalario, para ello, se señalará por la unidad de contratación fecha y hora para poder realizar la misma.

Por tanto, serán objeto de este servicio:

- a. Las zonas actualmente ajardinadas y las que progresivamente se vayan añadiendo, así como todas aquellas jardineras instaladas en aceras, accesos, viales, patios y cubiertas ajardinadas y zonas interiores comunes dentro de los diferentes edificios, que el adjudicatario deberá mantener y cuidar, situadas dentro del recinto del Hospital según plano **anexo I**.
- b. Las zonas terrazas, aceras, accesos y viales que se encuentren dentro del recinto del Hospital y edificios adscritos, que el adjudicatario deberá mantener y barrer.
- c. Ejecución de los proyectos/estudios paisajísticos contemplados en el apartado 4 **“actuaciones de adecuación y complementarias”** de este P.P.T.
- d. Elaboración de cualquier tipo de informe técnico relacionado con la actividad (informe de estado de arbolados, inventario, planos, informes para solicitud de talas, etc.), solicitados por la Dirección del Hospital, necesarios para el desarrollo de la actividad.

Centros adscritos:

C.E.P. Carabanchel	c/ Aguacate, 13
C.E.P. Orcasitas	c/ Cestona, 3
C.E.P. Villaverde	c/ Ampuero, 1
C.S.M. Infanto-Juvenil Guayaba	c/ Antonia Rodríguez Sacristán, 4
C.S.M. Usera	c/ Visitación, 5
C.S.M. Villaverde	c/ Totanes, 1
C.S.M. Hospital de Día Pradera San Isidro	c/ Gorrión, 4

2.- PLAN DE TRABAJO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y ESTUDIOS/PROYECTOS DE DISEÑO DE ZONAS AJARDINADAS

Deberán presentar un **“plan de trabajo”** de mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas objeto del servicio. Dicho plan, será incluido en el contrato y deberá contemplar detalladas todas las operaciones, y concretamente su *cronología*, *frecuencias* y *técnicas* a emplear, que se realizarán debiendo incluir como mínimo las descritas en la cláusula quinta del presente pliego.

Igualmente, se deberá incluir en dicho “*plan de trabajo*” las *medidas de gestión medioambiental* relativas a:

- Gestión de los residuos.
- Reducción de productos con impacto ambiental (productos fitosanitarios).
- Medidas para la mejora de la calidad ambiental (maquinaria y vehículos utilizados con certificación ecológica, etc.).
- Medidas para la reducción y racionalización del consumo del agua y de la energía.

Igualmente, se deberán de presentar 2 “*estudios paisajísticos*” de sendos espacios situados dentro del recinto hospitalario identificados en el apartado de “*actuaciones de adecuación y complementarias*”, debiendo de incluir plantas y árboles que necesiten de pocos recursos hídricos, concretamente con especies vivaces y mediterráneas y que sean también de especies poco alergénicas. Igualmente, en los dos estudios se deberán de incluir “*zonas estanciales*”, de acuerdo, a lo recogido en el apartado de actuaciones complementarias. Además, se deberá de presentar 1 “*proyecto de diseño con grava*” pegada y perfilada con pletinas, para su colocación en zona próxima a la entrada del CAA en un espacio dimensionado como un estanque actualmente inutilizado. Tanto los estudios paisajísticos como el proyecto de diseño con grava, deberán incluir un programa de trabajo, en el que se incluirá una relación con las partidas y trabajos a desarrollar, así como un indicando la periodicidad de las actuaciones a realizar, así como una valoración económica. Todo ello, será objeto de calificación a la hora de valorar la proposición de cada licitador, en la forma en que se describe en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- PERSONAL DEL SERVICIO.

Los licitadores deberán subrogar al personal que en la actualidad presta servicios de jardinería, respetando su categoría y en las mismas condiciones laborales y económicas que actualmente tienen. A estos efectos mantendrá la misma distribución horaria que actualmente se realiza por turnos, teniendo en cuenta las diferentes épocas del año y que incluirá el siguiente personal y distribución:

- **1 Encargado** con jornada completa según convenio de lunes a viernes laborables en horario de mañana que realizará las labores de supervisión y dirección de los trabajos de jardinería y en las instalaciones del Hospital, así como las funciones propias de su categoría, según convenio.
- **1 Oficial de jardinería** con jornada completa según convenio de lunes a viernes laborables en turno de mañana, que realizarán las labores de jardinería en las instalaciones del Hospital, propias de su categoría, según convenio.
- **2 Auxiliares de jardinería** con jornada completa según convenio de lunes a viernes laborables en horario de mañana, para prestar servicios de jardinería

y limpieza de exteriores en las instalaciones del Hospital, así como las funciones propias de su categoría, según convenio.

- **1 Auxiliar jardinero** con jornada de 6 h. y media de lunes a viernes laborables en horario de mañana, y todos los sábados del mes con jornada de 5 h. en horario de mañana.

Adicionalmente, será necesaria la ampliación de la plantilla en las siguientes categorías:

- **1 Oficial de Jardinería** con jornada completa según convenio de lunes a viernes laborables en turno de mañana, que realizarán las labores de jardinería en las instalaciones del Hospital, propias de su categoría, según convenio.
- **3 Jardineros** con jornada completa según convenio de lunes a viernes laborables en turno de mañana, que realizarán las labores de jardinería en las instalaciones del Hospital, propias de su categoría, según convenio.

Respecto el nuevo personal que se contrate para prestar servicios en el contrato deberá de estar cualificado para desempeñar las funciones que les corresponde según su categoría. Se podrá recusar por la Dirección del Hospital al personal que se considere no apto para realizar las labores encomendadas, que actúe de forma negligente en el cometido de sus funciones, que no se comporte debidamente, o que conlleve su actitud quejas o reclamaciones de pacientes y profesionales, debiendo de dejar de destinar la adjudicataria a ese personal al presente contrato de jardinería de manera inmediata, que deberá ser sustituido en un plazo máximo de 48 horas a la comunicación realizada por el Hospital.

Por otro lado, para el caso de que la adjudicataria opte por despedir o destinar fuera de este contrato a personal subrogable que presta su servicio en el Hospital, previamente deberá emitir un informe justificativo a la Dirección del Hospital a fin de contar con su aprobación.

Y, por tanto, el adjudicatario debe destinar como mínimo a la prestación de servicios de jardinería al siguiente personal:

- **1 Encargado** con jornada completa según convenio de lunes a viernes laborables en horario de mañana que realizará las labores de jardinería y supervisión en las instalaciones del Hospital.
- **2 Oficiales de jardinería** con jornada según convenio de lunes a viernes laborables en turno de mañana que realizarán las labores de jardinería en las instalaciones del Hospital.
- **3 Jardineros** con jornada completa según convenio de lunes a viernes laborables en turno de mañana que realizarán las labores de jardinería en las instalaciones del Hospital.
- **2 Auxiliares de jardinería** con jornada completa según convenio de lunes a viernes laborables en turno de mañana que realizarán las labores de jardinería y limpieza de exteriores en las instalaciones del Hospital.

- **1 Auxiliar jardinero** con jornada de 6 h. y media de lunes a viernes laborables en horario de mañana, y todos los sábados del mes con jornada de 5 h. en horario de mañana.

La Dirección del Hospital podrá redistribuir la jornada laboral y los turnos según las necesidades del Servicio.

Igualmente, la empresa adjudicataria designará un “*responsable del contrato*” que reportará al Hospital, mensualmente, informe de los trabajos realizados y el estado de conservación de las zonas ajardinadas, debiendo de tener disponibilidad para la resolución de cualquier incidencia que resulte o para prestar el asesoramiento necesario en las labores de jardinería.

Todo el personal deberá de ir provisto de la correspondiente tarjeta de identificación.

La empresa adjudicataria deberá de aportar un **software de gestión de personal** para realizar el control de presencias desde el primer día del inicio del contrato. Mensualmente se procederá a comprobar si la jornada realizada por los jardineros coincide con la jornada establecida, para el caso de que se comprobará la existencia de un periodo de tiempo mensual sin realizar, se podrá exigir la recuperación de este periodo de tiempo pendiente de efectuar, en el momento en que se determine por el Hospital, ya séase de manera parcial o total.

En relación a los permisos que solicite el personal en los que pueda ser prevista la suplencia con antelación, deberán de realizarse la sustitución del personal desde el primer día del permiso y para el caso de bajas laborales por enfermedad o accidente laboral, la adjudicataria sustituirá al personal afectado en un plazo máximo de 24 horas desde el hecho causante, sin repercutir gasto ninguno para el Hospital. En todo caso, será necesario incorporar personal hasta cubrir el mínimo establecido. En el supuesto de incumplimiento en cuanto a la cobertura de los permisos y licencias, y/o en caso, de incumplimiento respecto al plazo máximo para realizar las coberturas, se procederá directamente a penalizar económicamente esta deficiencia según el PCAP, siendo además obligatorio realizar las horas no cubiertas en un plazo máximo de 1 mes según indique la Dirección del Hospital.

Las retribuciones del personal serán las contempladas en el convenio colectivo estatal de jardinería vigente en cada momento, con los complementos correspondientes. En relación al personal subrogado se acompaña el anexo II y III, con las condiciones que necesariamente deberán de ser respetadas por la empresa adjudicataria.

4.- ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y COMPLEMENTARIAS.

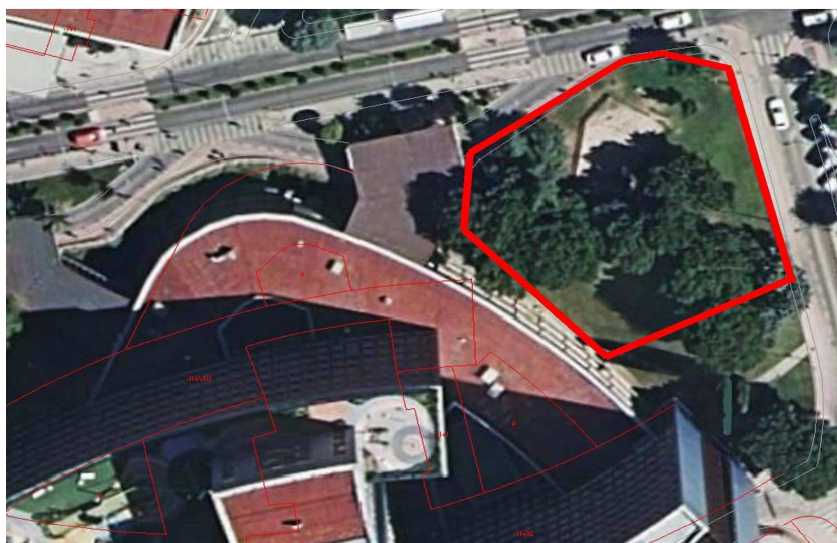
Son objeto del contrato, igualmente, las prestaciones complementarias relacionadas con el servicio, que se indican a continuación:

- 4.1** Ejecución de los trabajos de colocación de riego por goteo, plantación y acondicionamiento de la parcela contigua a la vía de circulación de acceso al Centro de Actividades Ambulatorias, que cuenta aproximadamente con 350 m². Se tendrá en consideración los estudios paisajísticos presentados respecto a este espacio, pudiendo

sufrir modificaciones a la hora de ejecutar dicho proyecto que desde la Dirección del Hospital estime oportunas. Zona que se delimita en la siguiente imagen:



4.2 Ejecución de los trabajos de colocación de riego, plantación y acondicionamiento de la parcela situada próxima a la entrada de las urgencias maternas y a la nueva entrada del Servicio de Oncología, que cuenta aproximadamente con 1.200 m², debiendo de incluir y dotar de una zona estancial, se tendrá en consideración los estudios paisajísticos presentados respecto a este espacio, debiendo de respetar la pradera de césped. Si bien, dicho proyecto pudiera sufrir algunas modificaciones que desde la Dirección del Hospital estime oportunas. Zona que se delimita en la siguiente imagen:



4.3 El estanque deberá de rellenarse con arena y grava, acabando en un diseño con grava pegada de diferentes colores, perfilada y delimitada, que incluya las letras: HU120, debiendo de alzar el nivel del estanque de tal manera que se pueda visualizar por los transeúntes el

diseño, se tendrá en consideración el estudio paisajístico presentado respecto a este espacio, dicho proyecto pudiera sufrir algunas modificaciones que desde la Dirección del Hospital estime oportunas. Zona que se delimitada en la siguiente imagen:



4.4 Sustitución de los aspersores/turbinas y de las boquillas de los difusores existentes en la red de riego del Hospital por una tobera o boquilla, según el caso, de multichorros giratoria de varias trayectorias, innovadora, mucho más eficiente con una baja pluviometría y una gran uniformidad. Concretamente en el siguiente número:

Aspersores: 219 unidades

Difusores: 276 unidades

4.5 A petición del Hospital y con una periodicidad mínima de dos veces al año, la empresa procederá a **retirar los nidos de cotorra** existentes en el recinto hospitalario a fin de evitar daños en el arbolado donde se apoyan los mismos, o posibles daños materiales y personales con motivo de los accidentes que se pudieran provocar, para ello deberán de disponer de los recursos materiales y humanos necesarios para alcanzar y retirar los nidos de cotorra. Como mínimo se deberá de destinar de una grúa que alcance una altura de 25 m.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para un adecuado mantenimiento de las zonas ajardinadas objeto del presente concurso, el adjudicatario realizará, al menos, las labores que se detallan a continuación, de todas las superficies ajardinadas que se encuentran dentro del recinto hospitalario.

Así como, en los espacios verdes existentes en los Centros de Especialidades de Orcasitas, Villaverde y Carabanchel Alto, así como del Hospital de Día Infanto-Juvenil Pradera de San Isidro, en estos se deberá de acudir quincenalmente como mínimo.

5.1 Labores de conservación en jardinería.

El conjunto de labores que se realizarán para conservar las zonas ajardinadas en perfecto estado botánico y ornamental, son:

- a. **Riegos y conservación del sistema de riego:** Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o a diario en las épocas que sea necesario, dependiendo de las condiciones climatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todas las plantas tengan el agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

El aporte de agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes situados sobre cada una de las zonas conservadas. El aporte de agua será uniforme en cuanto a la superficie a regar, regando a todos los elementos verdes tanto puntuales como superficiales de forma que se consiga un recubrimiento total. Los aspersores o difusores estarán calibrados en todo momento de manera que su alcance y radio de giro sea el correcto, llegando a todos los puntos del elemento sin salirse de los límites de este.

El agua consumida será por cuenta del hospital y en caso de bajada de presión en la red de agua, si el riego resultase deficiente, la adjudicataria deberá de contar con los medios necesarios para realizar correctamente el riego.

En todo caso los riegos se realizarán con sujeción a las normas que dicte la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, en materia de gestión de los recursos hídricos y el uso que se hace de los mismos. A su vez, se asegurarán que no se produzcan pérdidas de agua, debiendo de dar aviso de inmediato al responsable del contrato cuando se produjera cualquier avería.

Se deberá mantener y conservar en perfecto estado todo el sistema de riego mediante la reparación o sustitución siempre con material nuevo, y mantenimiento de los mismos, a fin de evitar incidencias que puedan mermar la calidad del servicio, realizándose tanto un “programa de conservación” tanto preventivo y/o de puesta a punto como correctivo, que se llevará a cabo de forma periódica, incluyendo un “plan de actuación” establecido.

La conservación de la red de riego será total, incluyendo elementos como tuberías principales, secundarias, elementos de control (llaves de corte, válvulas, electroválvulas), filtros, emisores (bocas de riego, aspersores, difusores, goteos), arquetas, fuentes de agua potable e hidrantes y componentes hidráulicos que constituyan parte de la red de riego.

El adjudicatario deberá de realizar el control, programación y diagnóstico de funcionamiento del sistema de riego automático y telemático. Las instalaciones de riego: llave de corte, programadores, tuberías, aspersores, difusores, goteros, consolas, válvulas, solenoides, repetidores, bocas de riego tipo Ayuntamiento de Madrid y de acople rápido, así como todos aquellos elementos que lo compongan

deberán de ser mantenidos y reparados, o en su caso, ser sustituidos por elementos compatibles con el nuevo sistema telemático del nuevo hospital.

En caso de avería, se deberá actuar sobre ellas con la mayor prontitud y a cualquier hora del día, según su gravedad, siendo los tiempos de respuesta máximos:

- Para cualquier tipo de avería que no requiera maquinaria especial, la actuación será inmediata.
- Para cualquier tipo de avería que afecte al suministro de otros servicios y/o cause trastorno importante de la actividad o suponga un cualquier peligro, la actuación será inmediata, independientemente de la maquinaria necesaria para su reparación.
- Para las averías que consistan en cambio de válvulas, arreglo especial de tuberías, o que necesiten maquinaria especial, la avería se deberá solucionar en 24 h.
- Para las averías en las que sea necesario el levantamiento de pavimentos o que requieran maquinaria especial (palas retro, martillo, picador, etc) la avería se deberá solucionar en 48 h.

Para una correcta gestión del Servicio de riego, resulta imprescindible el conocimiento correcto del trazado de las redes de riego y la disposición de sus elementos, por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar en un plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato, la creación de “cartografía de las redes de riego”, que se plasmará en planos en formato papel y digitalmente, incluyendo fichas de captura de datos, que será entregado al Hospital. Asimismo, se elaborará un “inventario” de todos los elementos que constituyen los sistemas de riego, que servirá de herramienta para la planificación de los elementos a conservar, además de estudios de posibles mejoras, modernización de los sistemas, optimización de los recursos y del uso del agua.

- b. **Labores de césped (siega, escarificación y resembrado):** Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped. En ningún caso superará los 10 cm. de altura, la frecuencia de la siega se realizará en consonancia con la altura máxima admisible. Posteriormente a cada siega se procederá al perfilado de césped en las zonas de limitación y se realizarán las actuaciones necesarias para la reparación de cárcavas y arrastres ocasionados por lluvias y roturas en la red de riego.

La labor de escarificación y pinchado (aireación) se realizará en otoño preferentemente.

En época de invierno se procederá a resembrar con arena de sílice y/o arena de río (aproximadamente 28 Tn) las zonas de césped deterioradas o con pequeñas calvas.

El adjudicatario retirará los restos al lugar que le sea indicado por la Unidad de Servicios Generales.

- c. **Recortes y podas:** Se realizará una poda general al año en los meses de diciembre-enero, en árboles y arbustos. Durante el resto del año se realizarán podas parciales, y eliminación de flores pasadas, actuando según necesidades. Los arbustos de floración primaveral serán podados después de la misma, de forma que favorezca la floración al año siguiente. En todo caso, se realizarán cuando sea necesario y de forma que no se perjudique estética ni biológicamente a la especie.

Los restos generados por las labores de poda o desbroce serán retirados por la contrata a vertedero controlado, por sus propios medios y en ningún caso serán amontonados en zonas del hospital no destinadas a tal fin.

Las labores de poda deberán comunicarse con la antelación necesaria al responsable de Servicios Generales del Hospital con objeto de coordinar en su caso las actuaciones necesarias para la habilitación de los espacios afectados. En caso de tener que acordonar alguna zona para poder realizar dichas labores, se realizará por cuenta del contratista, aportando éste tanto los medios materiales como humanos.

- d. **Abonados:** El abonado normal del jardín se realizará dos veces año. Abono químico al menos 50 sacos de 25 kg cada uno, en primavera, dependiendo del tipo del suelo y del estado vegetativo del césped. Abono orgánico 40 m³ en invierno.

Tanto los abonos como las herramientas necesarias para la aplicación de los mismos, serán por cuenta de la contrata.

- e. **Entrecavado y escarda:** Las partes dedicadas a plantas anuales, vivaces y arbustos, se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y se mantenga buena la estructura del suelo. Las escardas a realizar serán las necesarias para mantener las zonas verdes, libres de malas hierbas.

- f. **Rastrillado:** Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados frecuentemente, y en particular después de cada labor de entrecavado.

- g. **Desbrozado de zonas terrizas y limpieza de jardines:** El adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies objeto de este contrato. Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.) hojas caídas, restos de labores de siega, recorte y podas, como de los desperdicios, así como de papeles y basuras que por cualquier motivo lleguen a las zonas mencionadas.

Los restos generados por la limpieza serán retirados por la contrata con sus propios medios y en ningún caso serán amontonados en zonas del hospital no destinadas a tal fin.

- h. **Prospección, diagnóstico y tratamientos fitosanitarios:** La contrata se obligará a realizar por sus propios medios y en las épocas y fechas oportunas los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en los jardines. Asimismo, se obliga a realizar aquellos otros tratamientos precisos para combatir hasta su total extinción la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán productos y tratamientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas. Antes de su utilización deberá comunicarse su composición al Servicio de Medicina Preventiva del Hospital, cuya conformidad será imprescindible para su aplicación.

Las fumigaciones preventivas que se realizarán en los jardines y de forma general serán tres anuales. Además, se fumigarán las plantas de forma particular o general, en el momento de apreciarse cualquier enfermedad o plaga.

Se realizarán tratamientos de endoterapia para la prevención y erradicación de “*galeruca*” (2 tratamientos anuales), “*oruga procesionaria*” (1 tratamiento anual en el mes de octubre), “*cochinilla algodonosa*” y “*pulgón*”. Este tratamiento de endoterapia podrá hacerse extensivo para la erradicación de otras plagas cuando la Dirección del Centro lo considere necesario.

- i. **Conservación del trazado, perfiles y red de riegos:** El adjudicatario mantendrá el trazado actual y futuro, así como el tipo de césped, plantas y árboles y la red de riego existentes en la actualidad. Cualquier modificación deberá proponerse a la Dirección del Hospital, sin cuya autorización no podrá realizarse.
- j. **Limpieza de aceras, accesos y viales:** El conjunto de labores que se realizarán para conservar y mantener en el mejor estado, las zonas descritas en el Anexo I, consistirán en:
 - Barrido de residuos, hierbas, papeles, etc. de viales, terrizos, aceras y aparcamientos exteriores, indicando planificación de mantenimiento, servicio a prestar y periodicidad.
 - Planificación de mantenimiento de limpieza de todo el alcantarillado superficial exterior de aguas pluviales (no incluye las alcantarillas generales de aguas residuales), realizándose al menos 2 servicios de limpieza del alcantarillado exterior al año, y cuando sea necesario en caso de roturas de conducciones o peligro de inundaciones.
 - Limpieza y conservación de todas las rejillas, imbornales y tapas de pozos, alcantarillas y sumideros. Respecto estos últimos, deberán de realizar trimestralmente y según necesidad, la limpieza de los sumideros ocultos de las terrazas terapéuticas del Hospital para evitar posibles atascos y obstrucciones levantando las losetas sueltas que ocultan dichos sumideros, y una vez realizada ésta, volver a colocarlas.
 - Presentación de un “**Plan de Emergencia y actuación en caso de nevadas**” o heladas de grandes proporciones, en los viales y aceras.
 - Presentación de “**tabla de frecuencias**” de servicios de cuidados y mantenimiento objeto de la prestación del servicio. El orden de actuación será el establecido por el responsable de Servicios Generales del Hospital.
 - Eliminación de grasas en paradas de autobuses, taxis y túnel de urgencias, con productos biodegradables y no erosivos.

k. Mantenimiento de áreas terrazas: A criterio del centro hospitalario la empresa adjudicataria repondrá la grava de colores colocada en la planta del S1 y de la planta Baja del edificio del Bloque Técnico de Hospitalización, así como en el estanque exterior junto al C.A.A., respetando el diseño original, debiendo de suministrar la grava con una granulometría de 12/20 con los siguientes colores:

- MARMOLINA VERDE ALMERÍA
- MARMOLINA ROJO ALICANTE
- MARMOLINA AMARILLO LIMÓN
- MARMOLINA CREMA MARFIL
- MARMOLINA GRIS AZULADO

Para el caso de que se reponga grava que no reúna las características cromáticas, materiales o de tamaño necesarias deberán de sustituirla de manera inmediata, cuyo incumplimiento podrá conllevar penalización.

l. Mantenimiento de plantas interiores: El adjudicatario deberá conservar y mantener, así como efectuar las reposiciones oportunas, de toda la jardinería y plantas interiores existentes. Dichas reposiciones, se efectuarán cuando sea necesario, realizando la reposición de las plantas de interior en un plazo máximo de 15 días.

5.2 Plantación y reposición.

Se utilizarán plantas de calidad certificada, de la especie variedad y tamaño que indique el Hospital. Serán plantas sanas y bien formadas. Todas las plantas se entregarán con el correspondiente pasaporte fitosanitario.

- **Anuales o bulbosas:** Se repondrán al menos dos veces al año (mínimo 600 plantas/año), realizando previamente las siguientes labores: arranque y eliminación de las existentes (los bulbos recuperables se guardarán para su uso posterior) cava, incorporación de abono orgánico, rastrillado, podas y pinzamientos, corte y retirada de plantas secas.
- En los parterres donde actualmente existe plantas de temporada, así como en los jardines terapéuticos existentes en las terrazas y en los patios interiores, se sustituirán o plantarán al menos 1.000 unidades de plantas de floración perenne, debiendo ser éstas repuestas cuando finalice su ciclo vital. Estas plantas serán elegidas según criterio de la Dirección del Hospital.
- **Árboles:** La reposición se realizará cuando sea necesario por la pérdida de arbolado ocasionado por la seca de los árboles, enfermedades fitosanitarias, temporales climatológicos extremos o por actos vandálicos. Los árboles estarán encopados con su eje y ramificaciones de copa equilibrados. Antes de la plantación se procederá a la corta y extracción del sistema radicular de la planta a reemplazar, suprimiendo el tocón hasta una profundidad suficiente para que no perjudique a la nueva planta. A continuación, se sustituirá la tierra y el resto de los materiales extraídos al ejecutar el hoyo. Finalmente, la planta deberá quedar cubierta y con alcorque formado para el riego.

- Arbustos y plantas de exterior: Comprende la eliminación de plantas y arbustos en malas condiciones, suprimiendo toda la parte aérea y radicular, así como la plantación sustitutiva tanto de arbustos como de planta exterior de la misma especie u otra.
- A petición del cliente se podrán solicitar 50 plantas aromáticas al año (lavandas y romero) y 50 plantas ornamentales al año.

5.3 Medios mecánicos, herramientas y equipamiento.

Toda la maquinaria y herramienta necesaria para llevar a cabo las labores de mantenimiento de los jardines y los servicios de cuidado y barrido del Hospital y centros adscritos, serán aportadas por la empresa adjudicataria, así como su correcto mantenimiento.

La maquinaria, así como el material, herramienta y equipamiento deberán ser **obligatoriamente de nueva adquisición**, debiendo aportar la empresa adjudicataria documentación acreditativa de la misma a la Dirección del Centro. No se admitirá maquinaria que no cumpla las especificaciones y características que se contemplan en este pliego, que se consideran como mínimas, pudiendo ser motivo de exclusión en la licitación.

Se valorará la inclusión en el programa de trabajo de maquinaria adicional a la referida en este Pliego de prescripciones técnicas.

La maquinaria que como mínimo deberá aportar la empresa adjudicataria y **permanecer en el Hospital** para la realización del contrato será:

4 ROBOTS ELÉCTRICOS CORTA-CÉSPED de marca puntera en el mercado, incluyendo baterías y cargadores, que deberá de reunir las siguientes características mínimas:

- Silencioso, impermeable.
- Con sensores de impacto 360º.
- Ajuste de altura de corte, con posibilidad de ajustar automáticamente la técnica de corte.
- Posibilidad de cortar en pendientes de hasta el 47%.
- Gran autonomía.
- Sistema de seguridad antirrobo.
- 2 de los 4 robots con un área de corte de hasta 4000 m² y los otros 2 con un área de corte de hasta 1500 m².

1 TRACTOR CORTA-CÉSPED CON ASIENTO DE CONDUCTOR, con las siguientes características mínimas:

- Anchura de corte: 80 cm. Ajuste altura corte: de 44 a 102 mm.
- Cilindrada motor gasolina: 603.c.c.
- Potencia motora: 9,3 kw/12,5 Cv.
- Recogedor capacidad: 240 l.
- Rendimiento teórico: 7 200 m²/h.
- Complemento de mulching
- Deflector
- Esparcidor
- Gancho de remolcado
- Pala quitanieves
- Escarificador.
- Kit homologado para circulación por carretera.
- Barredora
- Desherbadora mecánica

1 SEGADORA; con las siguientes características mínimas:

- Potencia: 3,2 kw/ 4,3 cv.
- Cilindrada: 163 c.c.
- Altura corte: 30-85. Ancho corte 53 cm.
- Complemento de mulching.

1 CORTACÉSPED eléctrico, con batería, cargador, y recogedor de césped, con las siguientes características mínimas:

- Anchura de corte: 33 cm.
- Altura de corte: 25 – 60 mm.
- Ajuste de la altura de corte: 5 posiciones (central)
- Volumen colector de hierba: 30 l.
- Potencia nominal 1200 W.
- Nivel de potencia acústica LWA: 93 dB (A).
- Nivel de presión sonora medido LpA: 80 dB (A).

1 DESBROZADORA, con las siguientes características mínimas:

- Potencia: 2,1 kw,
- Cilindrada: 44,6 c.c.
- Longitud total: 1,79 m.
- Diámetro: 42 mm.

2 DESBROZADORAS ELÉCTRICAS con batería y cargador, con las siguientes características mínimas:

- Potencia: 36V,
- Peso: 6,4 kg
- Nivel Sonoro: 81 dB(A)¹
- Potencia Sonora: 95 dB(A)¹
- Duración de la batería: mínimo 50 min.
- Incluyendo 2 cargadores y 2 baterías

2 MOTOSIERRAS; de las cuales 1 deberá ser autónoma, para uso con una mano, con las siguientes características mínimas:

- Cilindrada 45.4 c.c.
- Potencia: 2,4 kw / 3,1 cv.
- Longitud de corte: 40 cm.

1 CORTASETOS; con las siguientes características mínimas:

- Cilindrada: 22,7 c.c.
- Potencia: 0,7 kw/1,0 cv.
- Longitud cuchilla: 75 cm.
- Velocidad corte cuchillas (corte/min.): 3.765.

1 CORTASETOS ELÉCTRICO con batería y cargador; con las siguientes características mínimas:

- HSA_ Longitud cuchilla: 600mm/24”.
- Peso máquina sin batería ni cargador: 3,9-4,1 kg.

- Longitud total: 118-130 cm.
- Tensión nominal: 36V
- Longitud de corte: 60 cm
- Potencia sonora: Máximo 95-96 dB(A)¹
- Cuchilla distancia entre dientes: 30 mm
- Incluyendo cargadores y baterías (Duración/Autonomía de la batería: Mayor de 167 min)

1 MOTOR con batería y cargador para combinar las herramientas de motosierra telescópica, cortasetos telescópico y fresadora, con las siguientes características mínimas:

- Tensión: 36 V
- Regulador de velocidad variable con 2 niveles
- Motosierra telescópica con el correspondiente acople
- Cortasetos telescópico con el correspondiente acople
- Fresadora con el correspondiente acople
- Incluyendo 2 baterías y 2 cargadores

1 SOPLADORA de cuatro tiempos; con las siguientes características mínimas:

- Cilindrada: 27, 2 c.c.
- Potencia: 0, 8 kw /1, 1cv
- Caudal max. Aire: 810 m3/h.

3 SOPLADORAS ELÉCTRICAS, incluyendo baterías y cargadores, con las siguientes características mínimas:

- Tensión nominal 36 V.
- Fuerza de soplado 21N.
- Nivel sonoro máximo 80 dB (A)
- Potencia sonora 91 dB(a)
- Caudal del aire 941 m3/h.
- Incluyendo 2 baterías y 2 cargadores

1 MÁQUINA LIMPIEZA A PRESIÓN /HIDROLIMPIADORA, con cable alargador de 100 m., para la limpieza de grasas, chicles y pintadas que se puedan producir en

calzadas, aceras, fachadas o cualquier superficie exterior del Hospital; con las siguientes características mínimas:

- Caudal: 1050 l/h.
- Presión trabajo bar/MPa: 35-220 bar. Presión máxima bar/MPa: 20/220 bar.
- Temperatura máxima entrada: hasta 60 °C,
- Potencia: 7,4 kw.
- Potencia sonora: 87,5 dB(A)
- Incluyendo productos de limpieza

Asimismo, deberá disponer al menos de la siguiente **maquinaria a disposición del Hospital** en el momento que fuese necesario:

- 1 aireadora de césped.
- 1 escarificadora de césped.
- 1 motoazada.
- 1 camión, para la retirada de desperdicios.
- 1 plataforma para labores de poda de altura de 25 m de altura y/o el personal especializado para poda en altura a trepa.
- 1 carretilla de motor para fumigación y/o cañón para fumigación en altura, según necesidad.
- 1 atomizador para fumigaciones.
- 1 máquina esparcidora de sal

El **material, herramienta auxiliar y equipamiento** que como mínimo deberá aportar la empresa adjudicataria para la realización del contrato será:

- I. 1 coche o furgoneta para desplazamientos a los centros adscritos.
- II. 1 escalera 10 pasos.
- III. 1 andamio de 2 cuerpos.
- IV. 2 mochilas de tratamiento fitosanitario.
- V. 2 carros porta-cubos de 2 cubos (mismo modelo que utiliza el Ayuntamiento de Madrid actualmente).
- VI. 5 tijeras de podar de mano.
- VII. 3 tijeras de podar de 2 manos.
- VIII. 2 tijeras de pala para perfilar

- IX. 1 tijera de poda en altura con sistema telescópico “oruguera”.
- X. 4 rollos de manguera de 50 m. c.u. con acople a boca de riego tipo “Madrid”
- XI. 5 palas de jardinero.
- XII. 4 palas de punta redonda.
- XIII. 3 palas de punta cuadrada.
- XIV. 6 palas quitanieves.
- XV. 6 azadas.
- XVI. 5 azadillos.
- XVII. 7 escobas de jardinero.
- XVIII. 5 cepillos de jardinero.
- XIX. Bolsas basura para papeleras en colores azul, verde, amarilla y negra. (según necesidades)
- XX. Sal marina para esparcido en viales en caso de heladas (según necesidades)
- XXI. 6 rascadores.
- XXII. 6 rasqueta para quitar chicles con palo telescópico tipo “Proful”.
- XXIII. 4 rastrillos.
- XXIV. 2 horcas.
- XXV. 1 rodillo.
- XXVI. 2 sierras de arco.
- XXVII. 2 sierras de podar.
- XXVIII. 2 hachas.
- XXIX. 2 bidones para combustible de 5 litros.
- XXX. 2 bidones de combustible de 10 litros.
- XXXI. 2 bidones de combustible de 25 litros
- XXXII. 6 carretillas.
- XXXIII. 10 conos de señalización.
- XXXIV. 9 pantallas de cara.
- XXXV. 9 gafas de protección.
- XXXVI. 9 protectores de oídos.
- XXXVII. 9 guantes.
- XXXVIII. 9 cascos.

XXXIX. 1 soga de 25 m.

XL. Cinta para balizar.

XLI. 2 jarra de medición de fitosanitarios de 5 litros.

Uniformes de trabajo (prendas reflectantes) para cada trabajador; cuatro equipos de ropa de trabajo completos al año que se compondrá al menos de:

- I. Temporada de verano (2 camisas de manga corta, 2 pantalones, 1 calzado apropiado y contemplando la LPRL, 2 chaquetillas, 2 gorras). Los uniformes deberán de cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales a fin de evitar situaciones de estrés térmico, debiendo de usar ropa transpirable y de colores claros, siendo obligatorio el uso de gorra.
- II. Temporada de invierno (2 camisas de manga larga, 2 pantalones de invierno, 2 forros polar, 2 prendas de abrigo, 1 calzado apropiado que cumpla con la normativa de prevención de riesgos laborales).

La ropa de invierno se entregará en los quince primeros días del mes de octubre de cada año, y la de verano en los quince primeros días del mes de mayo de cada año. A cada trabajador se le facilitará el equipo correspondiente y que sea más adecuado, desde el primer día a contar desde el inicio de la prestación del servicio, sea cual sea su tipo de contrato.

Será requisito imprescindible para el inicio del contrato, que toda la maquinaria, materiales, utensilios, herramientas y equipamiento mínimos relacionados en el pliego, sean entregados por la empresa adjudicataria el primer día de inicio del contrato o formalización del mismo, para lo que se elaborará un **“acta de recepción”** que será firmado por la empresa adjudicataria y necesitará del visto bueno de la Dirección del Hospital.

5.4 Control y seguimiento.

1. Por parte de la Dirección del Hospital se establecerán procedimientos de control del estado de las instalaciones objeto del contrato, y de las condiciones en que se preste el servicio. Asimismo, se informará a la adjudicataria de las anomalías detectadas quien colaborará estrechamente con el Hospital para la subsanación de las deficiencias.
2. La Dirección del Hospital informará a la empresa adjudicataria de la **“política ambiental”** del Hospital. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de conocer y colaborar en el cumplimiento de los compromisos que en la misma se contemplan.
3. La empresa adjudicataria deberá implementar al inicio de la actividad un sistema de control de presencias físicas de los trabajadores, así como de los trabajos de rutina planificados en la ejecución de la actividad contratada. Dicho sistema será accesible a la Dirección del Centro o persona en quien delegue, con el fin de tener información de:
 - a. Control de presencias diarias del personal y de los puestos de trabajo.

- b. Cronograma de programación de las actuaciones de jardinería y limpieza, detallando las zonas y o parcelas donde se efectúen los trabajos.
4. Con periodicidad mensual, conforme al plan de trabajo, la empresa adjudicataria presentará un resumen en formato digital de la situación de los trabajos efectuados de conformidad con los servicios a realizar de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con expresión de los desarrollados en el mes anterior, trabajos pendientes de realizar y un inventario de materiales de stock.
5. Las instalaciones fijas, que sean realizadas por el adjudicatario como parte del servicio contratado, quedarán a la finalización del mismo en propiedad del Hospital.
6. La Dirección del Hospital notificará al adjudicatario el incumplimiento, aunque sea esporádico, de las condiciones de prestación del Servicio, pudiendo aplicar las penalizaciones establecidas en el Pliego de condiciones administrativas particulares, que podrán conllevar deducciones a detracer de la facturación, o en su caso, a juicio de la Dirección del Hospital, valorada como causa de resolución del contrato.
7. La Dirección del Hospital o persona en quien se delegue podrá, en cualquier momento, inspeccionar las instalaciones y procedimientos de trabajo, levantando acta de los mismos.
8. El Centro Sanitario no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato, que no lleve el conforme previo de la Dirección de Gestión o Subdirección de Gestión y Servicios Generales del centro, aun cuando haya sido peticionado por cualquier persona de las que dependen laboralmente del Centro, y no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.
9. Durante el periodo de vigencia del contrato será de obligado cumplimiento toda la normativa legal de carácter técnico vigente y la que se pudiera producir durante este periodo.
10. Las pérdidas de arbolado o plantación que se produzcan por negligencia del adjudicatario, podrán ser valorados por la Dirección del Hospital, como incumplimiento de contrato, pudiendo retraer su valor de mercado, de la facturación.

En todos los casos de pérdidas de arbolado o plantación, ya sea por negligencia, sustracciones y hurtos o con motivo de inclemencias meteorológicas, tendrán que ser repuestas, con la misma especie a la existente.

5.5 Información, asesoramiento y elaboración de informes.

1. La adjudicataria prestará información y asesoramiento respecto el estado de los elementos que forman parte de las zonas ajardinadas, concretamente respecto las necesidades existentes tanto en el sustrato como en las plantas y arbolado, así como el plan de actuación para afrontar los problemas que acusen estos. También deberá de facilitar asesoramiento respecto la detección de plagas y enfermedades junto con las medidas tomadas para su control dentro de un plazo máximo de una semana desde la petición.

2. Elaboración de estudios de seguridad del arbolado, según metodología reconocida nacional o internacionalmente, con emisión del informe final, según necesidades o a petición del Hospital, dicho estudio se realizará en un plazo máximo de 24 horas desde que se detecte la necesidad.
3. Elaboración de informes técnicos sobre el estado de los jardines o de elementos concretos como árboles, arbustos o cualquier otro elemento del jardín a petición del Hospital debiendo de ser entregados en un plazo máximo de una semana desde la solicitud.
4. A petición del Hospital, se les podrá encargar que tramiten y soliciten licencias para realizar las talas y podas de los árboles que se encuentren dentro del recinto hospitalario y de los centros adscritos ante el Ayuntamiento de Madrid, así como la elaboración del informe técnico y la documentación oportuna que solicite el organismo, debiendo de realizar la presentación en un plazo máximo de 1 mes desde la petición. El coste de la tasa correspondiente será por cuenta del Hospital.

5.6 Relaciones y obligaciones de carácter laboral.

1. Será de exclusiva cuenta de la adjudicataria el pago de la nómina del personal subrogable que emplee para la realización de este contrato, así como de los costes que se deriven de la contratación del personal ajeno.
2. Será de exclusiva cuenta de la adjudicataria el pago de la indemnización o de cualquier cantidad derivada de la liquidación del contrato por despido o renuncia del trabajador.
3. La adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente, siendo todos los gastos de carácter social, tributos, etc., del referido personal por cuenta del adjudicatario.
4. La adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir en el Centro Sanitario, al personal propio o contratado.
5. El personal que aporte o contrate la adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con el Servicio Madrileño de la Salud – Hospital Universitario 12 de Octubre, dependiendo única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante, de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento del contrato.
6. La adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una tarjeta de identificación, colocada en lugar visible. El adjudicatario dotará a su vez al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios y proporcionar todos los medios de protección eficaces, como: señales, vallas, prendas reflectantes, ropa y calzados de seguridad, etc., obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Higiene y Seguridad en el trabajo.

7. En el supuesto de huelga laboral, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del Centro Sanitario, al cumplimiento de servicios mínimos, en el plazo y forma que el Centro indique. Si no lo realizara en el plazo y forma señalado, el Centro Sanitario podrá llevar a cabo él los contratos de mantenimiento que estime precisos, que serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose por tanto de la facturación el importe de los mismos, siendo de la adjudicataria la responsabilidad que se derive de tales trabajos a terceros. Podrá el Centro Sanitario en consideración a la entidad del incumplimiento, dar por resuelto el contrato con la adjudicataria.
8. Se podrá iniciar un procedimiento de indemnización de daños y perjuicios por los daños que el personal de la adjudicataria ocasione en los locales, instalaciones o cualquier elemento propiedad del Hospital, ya sea por negligencia o dolo, debiendo de abonar la indemnización que se acuerde tras la finalización del procedimiento, la cual podrá detracer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria.
9. La empresa adjudicataria presentará en el momento de la adjudicación definitiva, un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a posibles responsabilidades que se deriven de sus actuaciones.
10. Cuando el referido personal empleado por la adjudicataria no procediera con la debida corrección, evidenciara falta de capacidad, fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o desatienda los medios de higiene que se exigen para actuaciones en un Centro Sanitario, la Subdirección de Gestión y Servicios Generales podrá exigir a la adjudicataria que sustituya al trabajador.
11. El Centro Sanitario pondrá a disposición de la Empresa y de acuerdo con la Subdirección de Gestión, locales para que sean utilizados como almacén, taller, vestuarios y oficina, si bien este no adquirirá ningún derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día que se dé por finalizado el contrato o que por necesidades deba ser utilizado para otros fines.
12. La empresa adjudicataria velará porque se cumplan las medidas de seguridad e higiene contempladas en la Ley 31/1995. de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
13. Será también de obligado cumplimiento entregar a la firma del contrato un dossier que mantendrá actualizado donde se refleje:
 - a. Fichas de seguridad de todos y cada uno de los productos que utilice en el mantenimiento.
 - b. Listado de equipos de protección necesarios para cada labor contemplada en los trabajos.
14. Todos los envases deberán estar debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes. Los envases contaminantes utilizados para la prestación del servicio, serán retirados y eliminados por la empresa adjudicataria, cumpliendo la legislación medioambiental vigente.

5.7 Compromiso Medioambiental

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

El contratista deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por ellos.

A continuación, se relacionan los compromisos ambientales a los que se debe acoger el contratista:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del recinto hospitalario.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.

Madrid, a fecha de firma JUAN BAUTISTA
El Subdirector de Gestión Técnica
Firma: 2024.08.28 08:25

Fdo.: Juan B. Godoy Prieto.

ANEXO I: VISTA FRONTAL DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBR

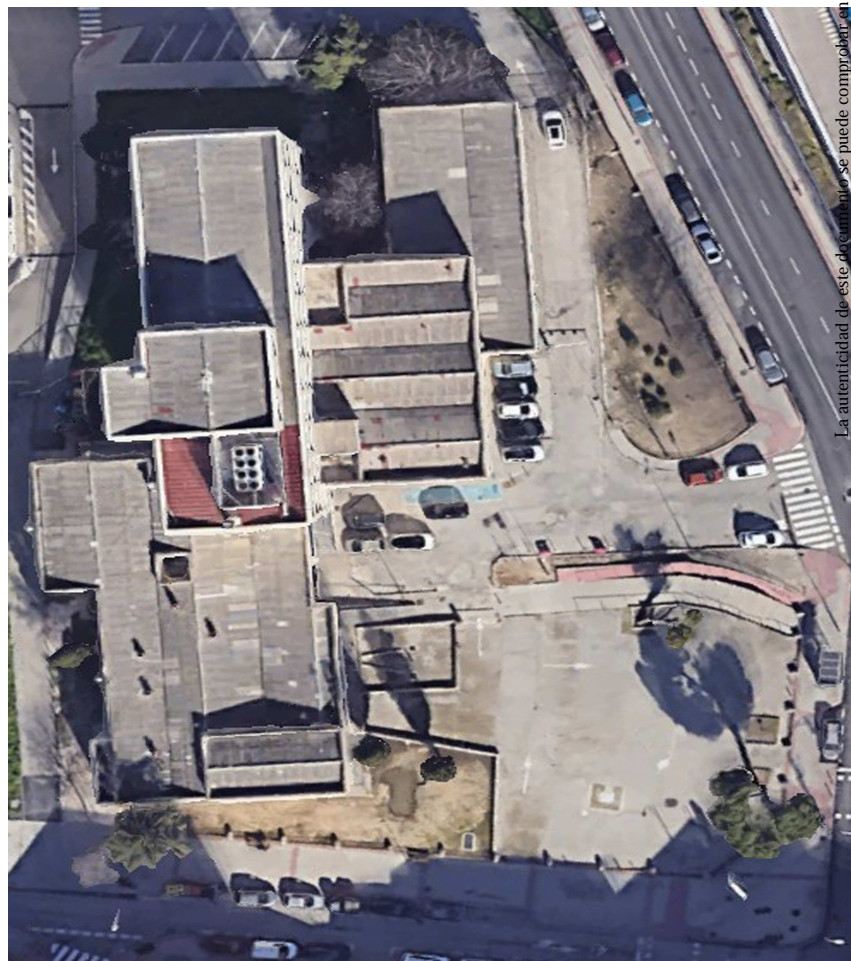


PLANO ZONAS AJARDINADAS Y TERRIZAS HOSPITAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es mediante el siguiente código seguro de verificación: **09814379**

PLANO ZONAS AJARDINADAS Y TERRIZAS CEP DE CARABAN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es mediante el siguiente código seguro de verificación: **09814379978**

PLANO ZONAS AJARDINADAS Y TERRIZAS CEP DE VILLAVERDE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981437997814**

PLANO ZONAS AJARDINADAS Y TERRIZAS CEP DE ORCASITAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madridi.es mediante el siguiente código seguro de verificación: 098143799781

PLANO ZONAS AJARDINADAS Y TERRIZAS HOSPITAL DE DIA INFANTO JUVENIL PRAJERA DE SAN ISIDRO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814379974

ANEXO II: PERSONAL ADSCRITO ACTIVO SERVICIO JARDINERÍA HOSPITAL “12 DE OCTUBRE” Y CENTROS ADSCRITOS.

PERSONAL MANTENIMIENTO ZZVV HOSPITAL 12 DE OCTUBRE

Nº DE ORDEN	CATEGORÍA CONVENIO	TIPO DE CONTRATO	CONVENIO	PLUSES CONVENIO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	COMPLEMENTOS	PLUSES POR ENCIMA DE CONVENIO	PLUSES POR ENCIMA DE CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL
1	Oficial jardinero	Indefinido. Tiempo completo	Estatal	Vestuario. Transporte	24/08/2017	100		Prima 260 €/mes	Peligrosidad 30,77 €/mes	25.480,30
2	Auxiliar jardinero	Indefinido. Tiempo completo	Estatal	Vestuario. Transporte	27/12/2011	100				21.351,62
3	Auxiliar jardinero	Indefinido. Tiempo completo	Estatal	Vestuario. Transporte	10/12/2004	100			Peligrosidad 16,29 €/mes	22.987,46
4	Encargado	Indefinido. Tiempo completo	Estatal	Vestuario. Transporte	08/03/1996	100	Plus puesto de trabajo 60 €/mes.	Prima 260 €/mes	Peligrosidad 30,77 €/mes	34.943,40
							Plus de actividades 100,13 €/mes			
5	Auxiliar jardinero	Temporal. Sustitución excedencia	Estatal	Vestuario. Transporte	11/10/2021	100			Peligrosidad 16,29 €/mes	20.212,61

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.es con el código de verificación: 0981437

ANEXO III: PERSONAL ADSCRITO INACTIVO SERVICIO JARDINERÍA HOSPITAL “12 DE OCTUBRE” Y CENTROS ADSCRITOS.

PERSONAL MANTENIMIENTO ZZV HOSPITAL 12 DE OCTUBRE
INACTIVOS

Nº DE ORDEN	CATEGORÍA CONVENIO	COMENTARIOS	TIPO DE CONTRATO	CONVENIO	PLUSES CONVENIO	ANTIGÜEDAD	%JORNADA	PLUSES POR ENCIMA DE CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL
1	Auxiliar jardinero	EXCEDENCIA hasta 01/03/2025	Indefinido. Tiempo completo	Estatal	Vestuario. Transporte	11/9/2011	100	Peligrosidad 23,53 €/mes	19.722,86

La autenticidad de este documento puede comprobarse en www.salud.madrid.org mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814379901429228